



ANUNCIO de 19 de septiembre de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FEI-0108-C3, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2014083381)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de documentación al interesado Emigdio Moreno Rodríguez, relativo al expediente n.º FEI-0108-C3, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver la solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio, correspondiente a la primera convocatoria del ejercicio 2012-2013 para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma, deberá(n) remitirnos la documentación que se señalan a continuación:

1. Anexo I, “Modelo de solicitud”, del modelo de solicitud normalizado de la subvención acogida al Decreto 147/2012, de 2 de agosto, correspondiente a la 3.ª convocatoria publicada en la Orden de 8 de abril de 2014. (DOE n.º 71 de 11 de abril),
2. Anexo III, “Declaración expresa y responsable de la entidad solicitante”, del modelo de solicitud normalizado de la subvención, acogida al Decreto 147/2012, de 2 de agosto, correspondiente a la 3.ª convocatoria publicada en la Orden de 8 de abril de 2014 (DOE n.º 71 de 11 de abril).
3. Anexo IV, “Declaración de subvenciones y otras ayudas públicas acogidas al Régimen de Minimís”, del modelo de solicitud normalizado de la subvención, acogida al Decreto 147/2012, de 2 de agosto, correspondiente a la 3ª convocatoria publicada en la Orden de 8 de abril de 2014 (DOE n.º 71 de 11 de abril).
4. Anexo V, “Declaración responsable sobre los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario”, del modelo de solicitud normalizado de la subvención, acogida al Decreto 147/2012, de 2 de agosto, correspondiente a la 3.ª convocatoria publicada en la Orden de 8 de abril de 2014 (DOE n.º 71 de 11 de abril).
5. Anexo VII, “Datos de los trabajadores objeto de subvención”, del modelo de solicitud normalizado de la subvención, acogida al Decreto 147/2012, de 2 de agosto, correspondiente a la 3.ª convocatoria publicada en la Orden de 8 de abril de 2014 (DOE n.º 71 de 11 de abril). En el caso de no prestar autorización al órgano gestor de la ayuda, para solicitar los documentos que se indican a continuación, deberá presentar:
 - Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de los trabajadores por los que se solicita subvención y que no prestan autorización.
6. Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda desde los doce meses anteriores a la contratación para la que se solicita subvención, de todos los códigos de cuenta de cotización de la entidad en Extremadura, es decir, desde el 23/04/2013 hasta el 23/04/2014.



7. Copia compulsada de la comunicación del contrato al Servicio Público de Empleo de los trabajadores por los que se solicita subvención, siempre que el empresario no autorice expresamente la consulta de oficio de la misma al Servicio Extremeño Público de Empleo (Consultada de oficio por autorización concedida en el Anexo I, a fecha 03/06/2014 no hay comunicación al respecto).
8. Copia compulsada del documento de "Resolución entre variación de datos del trabajador por cuenta ajena o asimilado", modelo TA2/R, en el Régimen General, o el que proceda en su caso, donde se indique la fecha de la transformación a indefinido del contrato temporal del trabajador que se indica a continuación:
 - D. Servio Alias Fernández, con DNI n.º 28966907V.
9. Copia compulsada del anterior contrato laboral y de sus prórrogas, si las hubiere, del trabajador;
 - D. Servio Alias Fernández, con DNI n.º 28966907V.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera, se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndose constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5 a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 3 de junio de 2014. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Emilia Aguerri Morcillo".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Modulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de septiembre de 2014. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •